

# Horas en audiencia de jueces y juezas penales de la Argentina

Dirección:  
**Alberto Binder**

Coordinador del área de  
investigación del INECIP:  
**Hugo Mangione**

Grupo de trabajo  
de gestión judicial:  
**Hugo Mangione**  
**Sidonie Porterie**  
**Aldana Romano**

Diseño: **Lucía Ronderos**

**INECIP** 

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



## Presentación

Luego de varias décadas de la implementación de los sistemas acusatorios en la mayoría de las provincias de Argentina, esta micro investigación tiene por objetivo poner en el centro de la discusión la importancia de la oralidad de las audiencias penales de todo el país. Para ello, la investigación busca analizar el **tiempo que jueces y juezas penales dedican a la realización de audiencias**.

El sistema de justicia penal cumple con un objetivo central para la vida democrática que es la pacificación del conflicto. La forma en que ello se materializa impacta en la capacidad de gestión y respuesta ante los conflictos más graves y serios que atraviesan a la sociedad. En este sentido, existen exigencias constitucionales así como un consenso al interior de la literatura especializada, respecto a la centralidad de las audiencias orales para la gestión y resolución de esos conflictos. Ya desde 1939, con el Primer Congreso Nacional de Derecho Procesal, la oralidad es reconocida como una de las principales virtudes de todo sistema procesal.

El modelo organizacional que varias provincias han incorporado en sus sistemas procesales contempla la creación de colegios de jueces y oficinas judiciales. La creación de estas instituciones tiene como uno de sus objetivos separar definitivamente las tareas administrativas de las jurisdiccionales bajo un fin principal: **el lugar de trabajo de los jueces y juezas debe ser la sala de audiencias donde su labor debe estar enfocada en la toma de decisiones sobre el litigio y la percepción directa de la prueba y los argumentos de las partes**.

En estas décadas de implementación del acusatorio en nuestro país se ha establecido -con mayor o menor calidad- la oralización de la etapa de debate. Pero ello hoy ya no resulta suficiente. Las etapas de investigación o intermedias se encuentran invisibilizadas en el proceso judicial bajo prácticas de escritura en muchos casos, o a través de planteos rutinarios que afectan los derechos de las víctimas o las garantías de los/as imputados/as. En dichas etapas, se refleja una baja calidad del litigio, incluso en aquellas provincias que incorporaron la oralidad en estas instancias. Este diagnóstico transversal a todas las provincias evidencia, una vez más, la indelegable exigencia de la presencia del juez/a en todas las audiencias del proceso.



## ¿Por qué es importante medir las horas que pasan jueces y juezas en audiencia?

El objetivo de esta investigación es conocer el **tiempo que jueces y juezas penales dedican a la realización de audiencias**. Este no es un objetivo caprichoso. La consolidación de los sistemas acusatorios ha puesto de manifiesto la centralidad de la oralidad en el Poder Judicial. En este nuevo paradigma, jueces y juezas deben enfocar su labor en la toma de decisiones sobre el litigio en el marco de una audiencia. La audiencia oral es una de las herramientas más importantes del sistema de justicia para su función de pacificación porque logra que el conflicto se traduzca en palabras, argumentos y debates controlados por la presencia del juez/a.

Jueces y juezas cumplen así un rol central en el perfeccionamiento del tratamiento de la prueba, la mejora de la calidad del litigio de las partes y la protección de las garantías del imputado/a. La exigencia de formación jurídica de alta calidad y un proceso de designación complejo demuestran la importancia de su dedicación exclusiva a estas tareas jurisdiccionales. Por lo tanto, **el tiempo de jueces y juezas constituye el recurso más valioso del Poder Judicial**. Los jueces y juezas no deben estar a cargo de tareas administrativas como aún sucede en aquellas provincias que todavía trabajan bajo la lógica de “juzgados”. Otras provincias han avanzado en el rediseño organizacional de su sistema de justicia, y el conjunto de tareas administrativas que tradicionalmente estuvieron a cargo de jueces y juezas han sido entregados a un órgano específico: **las oficinas judiciales**. Estas oficinas son las encargadas de la organización y agendamiento de las audiencias con un objetivo claro: *la optimización del tiempo disponible de jueces y juezas*.

Bajo este esquema, la organización de las audiencias y, en consecuencia, el uso del tiempo del juez, constituye un desafío central para la mejora de nuestros sistemas de justicia. De allí que se haya buscado en esta primera etapa de trabajo, concentrar los esfuerzos en una única variable: buscamos conocer cuánto tiempo, cuántas horas por mes, dedican jueces y juezas a dirigir las audiencias. Conocer cuánto tiempo los jueces y juezas pasan en las audiencias permite ponderar el nivel de oralidad del proceso. Y ello importa en la medida en que sólo las audiencias orales garantizan que las decisiones judiciales sean tomadas respetando la inmediatez, la publicidad y la transparencia del proceso.

## Metodología utilizada

Esta investigación busca conocer el **promedio mensual de horas que los jueces y juezas penales** se encuentran en audiencias. Para eso, se ha realizado un relevamiento y análisis a partir de pedidos de información pública enviados a todos los Poderes Judiciales. En esta primera etapa, la investigación se centra en las audiencias realizadas por **jueces y juezas penales de garantías y juicio**. Las particularidades propias de la litigación en la etapa recursiva, así como la abundancia del trámite escrito, explican la exclusión de los jueces y juezas penales de impugnación/revisión del universo bajo análisis. Tal dinámica podrá ser objeto de otra investigación posterior.

El período analizado es entre enero y diciembre de 2019. Ello a fin de evitar que los resultados se vean afectados por las consecuencias que la pandemia por el COVID-19 tuvo sobre la administración de justicia y la lenta vuelta a la presencialidad que todavía extiende sus efectos.

La metodología utilizada para la elaboración del promedio mensual contempló los siguientes pasos:

### — Total anual de horas por juez/a:

Tal como ha sido solicitado, de las provincias que han enviado los datos, la mayoría ha remitido la cantidad de audiencias de sus jueces y juezas penales desagregado por mes calendario. En esos casos, se realizó la sumatoria de todos los meses para obtener la cantidad de horas en audiencia de cada juez/a penal para el año 2019. Otras provincias enviaron la totalidad de horas de cada juez/a por año.

### — Promedio anual de horas de jueces/as en audiencia:

Una vez obtenido el total anual de horas por cada juez/a, se calculó un *promedio anual* de horas en audiencia de todos/as los/as jueces/as por cada jurisdicción.

### — Promedio mensual de horas de jueces/as en audiencia:

El promedio anual fue dividido por 11 (once) unidades mensuales de 20 días hábiles, para obtener el *promedio mensual* definitivo. Este último número lo hemos utilizado como parámetro general ya que hace referencia a los 11 meses laborales del año teniendo en cuenta la feria judicial de enero, independientemente de si jueces y juezas hayan hecho uso de licencias, hayan cambiado de funciones o la fecha en que se haya creado el cargo.



Informes internacionales dedicados a la evaluación del sistema de justicia, como los elaborados por el National Center for State Courts (NCSC), contemplan como tiempo estándar de jueces y juezas para procesar su carga de trabajo 215 días hábiles. Este número también excluye fines de semana, vacaciones, participación en conferencias judiciales y otros compromisos académicos o comunitarios. En estos trabajos se contempla como jornada laboral de jueces y juezas ocho horas diarias, que se reparten entre: dos horas al día para tareas no relacionadas con el caso, y seis horas por día asignadas a las responsabilidades específicas del trabajo sobre el caso.

Como hemos adelantado, este documento forma parte de una etapa inicial de la investigación. Aún continuamos analizando y estudiando parámetros comparados de cantidad de horas de jueces y juezas penales en audiencia que puedan aportar a la discusión. Sin embargo, entendemos que un **estándar mínimo de horas que un juez/a penal debería dedicar al trabajo en audiencias es de 72hs por mes hábil de trabajo, es decir de 20 días**. Este promedio considera un trabajo de tres días a la semana con seis horas de dedicación en audiencia. Tal parámetro creemos que le permite a jueces y juezas contar con dos días para la deliberación o la elaboración de sentencias. Se trata, desde ya, de un **estándar provisorio** que puede ser revisado en función del debate posterior.

## ¿Qué variables no medimos en este trabajo?

Así como lo hemos señalado en una investigación similar, referida a la eficacia de los Ministerios Públicos Fiscales, somos conscientes que tomamos una única variable *-la del tiempo que jueces/as penales dedican a las audiencias-* muy importante para medir el impacto de la oralidad pero que no es -ni pretende ser- la única variable de medición.

En ese sentido, para esta primera investigación se han excluido otras variables que son relevantes para poder analizar de mejor modo la carga de trabajo y el servicio de justicia, como:

- **El tipo de audiencias:** el promedio mensual no diferencia audiencias preliminares de las de juicio oral o abreviado.
- **La complejidad de los casos:** algunos casos requieren más tiempo y atención por parte de jueces y juezas que otros casos.



- La cantidad de casos ingresados en cada jurisdicción y el volumen del trabajo.
- La **calidad de las decisiones judiciales** tomadas por jueces y juezas.
- La **formación profesional** de los equipos de apoyo de jueces y juezas y de las oficinas judiciales.

## Ranking de horas mensuales en audiencia de juezas y jueces penales (2019)\*



\* El "ranking" analiza el promedio mensual de horas en audiencia de jueces y juezas penales (garantías y juicio) de cada Provincia correspondiente al año 2019. Se tuvo en cuenta como parámetro 11 meses laborales de 20 días hábiles.

Un estándar mínimo de horas que un juez/a penal debería dedicar al trabajo en audiencias es de 72hs por mes hábil de trabajo (20 días). Este promedio considera un trabajo de tres días a la semana con seis horas de dedicación en audiencia.



## No producen datos:

Las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, La Rioja, San Luis, Santa Cruz y Tierra del Fuego no producen información sobre el tiempo que sus jueces y juezas penales están en audiencia.

Las provincias de Santa Cruz, La Rioja y Tierra del Fuego tienen sistemas inquisitivos morigerados. Las provincias de Corrientes y San Luis no tenían implementado el sistema acusatorio en el 2019. Sin embargo, Córdoba y Buenos Aires cuentan con un sistema acusatorio de primera generación desde 1991 y 1997, respectivamente.

De todos modos, para esta investigación les solicitamos que nos enviaran un estimativo de horas en función de las audiencias realizadas en 2019. El único estimativo admitido fue el elaborado por la Provincia de Salta que, a pesar de no contar con los datos de cantidad de horas en audiencia, envió un estimativo en función de las audiencias efectivamente realizadas.

Pese a que esto no reemplaza la obligación de los Poderes Judiciales de producir información de calidad, colabora para obtener un resultado más representativo a nivel federal.

## No informan - no contestan:

Hubo tres provincias que directamente no respondieron al pedido de acceso a la información y cuatro jurisdicciones que han enviado los datos de forma parcial. Los Poderes Judiciales de Formosa, San Juan y Tucumán no han enviado información a pesar de contar con **siete meses** para enviar una respuesta y de reiterados pedidos por parte del INECIP.

No responder los pedidos de información es una grave violación al derecho a la información pública reconocido en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos<sup>1</sup>.

Tucumán es un caso particular ya que cuenta con un sistema acusatorio de segunda generación y oficinas judiciales implementadas con un alto grado de profesionalización. Además, su página web tiene un apartado de “Datos abiertos” y

<sup>1</sup> Constitución Nacional (artículos 14 y 32), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 19 y 20), Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19) y Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 4), entre otros.



publican periódicamente informes con cantidad de audiencias realizadas pero no de cantidad de horas.

Formosa cuenta con un sistema inquisitivo morigerado y San Juan tuvo su implementación del sistema acusatorio en 2019.

La provincia de Santa Fe, Misiones, Jujuy y la Justicia Federal enviaron los datos de forma parcial, lo cual nos impide elaborar un promedio mensual de horas en audiencia. Santa Fe solo envió los datos correspondientes a una de las cinco jurisdicciones<sup>2</sup>; Misiones envió los datos de dos de cuatro Tribunales Penales<sup>3</sup>; Jujuy envió los datos de tres de las nueve vocalías de sus Tribunales Criminales<sup>4</sup>, mientras que la Justicia Federal<sup>5</sup> sólo envió datos correspondientes a 19 de 182 Juzgados y Tribunales Orales de todo el país.

## Conclusiones preliminares

El tiempo de los jueces y juezas es el recurso más importante que deben gestionar los Poderes Judiciales. En definitiva, el sistema de justicia penal es una organización que tiene como objetivo, como producto, la resolución efectiva de los casos. La calidad del litigio y el perfeccionamiento en el tratamiento de la prueba dependen, en gran medida, de la presencia del juez/a en las audiencias. Un aporte, que pretende dar esta investigación, reside en medir la cantidad de tiempo que jueces y juezas se encuentran en ellas. Si bien no es la única variable, es una apuesta para poner en el centro de la discusión la importancia de gestionar este valioso recurso de la mejor manera posible. Como se observa en el ranking elaborado, existe una disparidad grande entre las provincias respecto al tiempo que pasan jueces y juezas en audiencias. Quizás más relevante sea que **ninguna de las provincias se acerca al estándar sugerido de 72 horas mensuales de jueces y juezas en audiencia**. Hay provincias con más herramientas que otras para acercarse al estándar, y otras que deberán trabajar en la reforma de sus regímenes procesales (para introducir modelos acusatorios) y en la reorganización institucional y la conformación de oficinas judiciales.

<sup>2</sup> Santa Fe envió datos correspondientes a la ciudad de Rosario que suma un promedio anual de 367 horas en audiencia. Se desconoce el promedio de las cuatro jurisdicciones restantes de la provincia.

<sup>3</sup> Misiones envió datos de dos Tribunales Penales que suman un promedio anual de 65 horas en audiencia. Se desconoce el promedio de los dos Tribunales restantes.

<sup>4</sup> Los datos aportados por Jujuy suman un promedio anual de 197 horas y 13 minutos en audiencia.

<sup>5</sup> Los datos aportados por la Justicia Federal suman un promedio anual de 141 horas y 48 minutos en audiencia. Se desconoce el promedio de los 163 Juzgados y Tribunales restantes.





Aún nos encontramos con sistemas de información deficientes, que no siempre miden variables útiles y pertinentes para una evaluación, y que, en la mayoría de los casos, luego no se utilizan para tomar decisiones. Por eso queremos, también, llamar la atención sobre la necesidad de *modificar los sistemas de medición de la calidad del servicio judicial*. Hemos buscado dialogar con los funcionarios encargados de la producción de estadísticas y ponernos a disposición para mejorar y precisar los números e indicadores. No siempre hemos tenido éxito. Esperamos que estos primeros resultados constituyan un punto de partida para un mejoramiento técnico y de gestión de las estadísticas de la justicia penal. ■



INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES